

co y destacado jurista Lic. Vetilio A. Matos, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, ha fallecido en esta ciudad;

CONSIDERANDO que el Gobierno debe asociarse al duelo causado con motivo de la desaparición de tan preclaro ciudadano;

VISTA la Ley No. 3933 del 20 de septiembre de 1954:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1. — Se declaran de duelo oficial, con motivo del lamentable fallecimiento del Lic. Vetilio A. Matos, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, los días 14, 15 y 16 del presente mes.

Art. 2.— Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Justicia quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en los diarios "El Caribe" y "Listín Diario" del 14 de Junio de 1964.

Decreto No. 1044, que nombra al señor José Batlle Nicolás, Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana.

(G. O. No. 8867, del 17 de Junio de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1044

VISTOS los apartados f) del artículo 5 y el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento Industrial No.

5909, de fecha 19 de mayo de 1962 modificada por la Ley No. 177, de fecha 11 de marzo de 1964:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El señor José Batlle Nicolás queda nombrado Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, en sustitución del señor Silvestre Aybar Garrigosa, renunciante.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el artículo 1 del Decreto No. 659, de fecha 12 de marzo de 1964.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1045, que modifica el Art. 22 del Reglamento No. 8655, del 26 de Sept. de 1962, sobre subsidio para los Alistados de la Policía Nacional.

(G. O. No. 8867, del 17 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1045

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo 22 del R.